



RESOLUCIÓN No. 001

30 NOV 2015

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Córdoba y su consecuente enajenación y/o destrucción.

LA PROCURADORA REGIONAL DE CORDOBA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto Ley 262 de 2000 y el artículo décimo de la Resolución 402 de octubre 02 de 2015, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 402 de 2015, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación", señala en el artículo primero que "Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte costoso para la Entidad o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales".
2. Que por medio de oficio CA No. 013 de mayo 5 de 2015, el Doctor Héctor Enrique Atencia Prieto, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Córdoba, presentó a la doctora Yanneth Rivera Quevedo, Procuradora Regional de Córdoba, un listado preliminar de los bienes muebles a dar de baja "(...) que por su desgaste, deterioro, u obsolescencia no son susceptibles de reparación o adaptación, requieren un mantenimiento que resulte antieconómico para la Entidad, o no sean útiles o adecuados para el servicio, presento a su consideración la respectiva relación, (...)".
3. Que según consta en "ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ EVALUADOR PARA LA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES UBICADOS EN LA PROCURADURÍA REGIONAL DE CÓRDOBA", el 5 de Mayo de 2015, se reunieron los doctores: Yanneth Rivera Quevedo, Procuradora Regional de Córdoba (C), Clara Paulina Corredor Sierra, Procuradora Provincial de Montería y Héctor Enrique Atencia Prieto, Coordinador Administrativo de la misma Procuraduría Regional y el señor Zenayde Antonio Puerta Argel quien actúa como secretario del Comité, con el fin de conformar el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, ubicados en la antigua sede Procuraduría Provincial de Montería, los cuales hacen parte del inventario de la Entidad.
4. Que a través de correo electrónico del 5 de junio de 2015, el Dr. Héctor Enrique Atencia Prieto, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Córdoba le señaló a las Ingenieras Mercedes Sánchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte técnico y Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe de la Oficina de Sistemas de la Entidad, lo siguiente "(...) siguiendo instrucciones de memorando de secretaria general anexo Archivo de bodega de usado del almacén de Córdoba en donde se relacionan computadores obsoleto (sic) y totalmente inservible al igual que impresoras. (sic) con el objeto de obtener su visto bueno para enviarlo a bodega de inservible y proceder la respectiva baja (...)"
5. Que en respuesta a la solicitud realizada por el Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Córdoba, la Ingeniera Mercedes Sanchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte técnico Oficina de Sistemas con Vo.Bo. de la Ingeniera Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe de la Oficina de Sistemas, en oficio No OS/766/2015 del 18 de agosto de 2015, señaló: "Una vez realizada la verificación correspondiente a las especificaciones técnicas, marcas, modelos, seriales de los equipos de cómputo y otros bienes informáticos, relacionados en anexo, y considerando que estos equipos no son objeto de siniestro; le informo que los activos informáticos en adjunto, para la entidad han dejado de ser útiles y se encuentran fuera de servicio, según alguno de los siguientes factores

- Daño y no es factible su reparación.
- Desgaste, deterioro, rotura, que impiden que el activo funcione indefinidamente.
- Sustitución (el activo fue reemplazado por otro más eficiente).
- Obsolescencia del activo.



RESOLUCIÓN No 001
(30 NOV 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Córdoba y su consecuente enajenación y/o destrucción.

Por lo anterior es necesario realizar las acciones pertinentes para la descarga de los inventarios de la dependencia y proceder a su baja definitiva.

Para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo 7° de la citada Resolución, se deben ofrecer inicialmente a título gratuito a todas las entidades públicas, de cualquier orden, a través de la página WEB de la entidad, para luego continuar con el procedimiento establecido; para los activos en estado inservible, se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo vigésimo primero de la misma Resolución."

6. Que mediante correo electrónico del 28 de junio de 2016, el señor Heriberto Bautista Ardila, supervisor del contrato No. 179-014-2015¹, informó al señor Nazareno Conrado Moreno, Gerente de la sociedad COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, lo siguiente: **"Atentamente se requiere la prestación de "servicio de Avalúo comercial para la enajenación de bienes obsoletos, servibles o inservibles" de propiedad de la PGN, almacenado (sic) en el Departamento de CÓRDOBA (...)"**.

7. Que según oficio del 19 de Julio de 2016, el representante legal de la sociedad Comercializadora NAVE LTDA, entregó el "(...) Informe Avalúo Técnico Comercial de un lote de Bienes Muebles catalogados obsoletos, inservibles y chatarra. Lo anterior para que se autorice la continuación del proceso de venta (...)". De igual manera, determinó el precio mínimo de venta en la suma de **trescientos once mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 311.644,00) M/CTE.**

8. Que el doctor Fabio Cárdenas Ortiz, Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la Entidad, certificó el 29 de septiembre de 2016 lo siguiente:

"El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SIAF almacén de la bodega de inservibles Córdoba, es la siguiente:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VR. COMPRA	VR. DEL ELEMENTO	VR. DEPRECIACION	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20106 EQUIPO DE SEGURIDAD Y RESCATE.	3	2.853.600,00	3.129.891,46	2.605.119,88	-	524.771,58
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20202 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	1	207.628,00	207.628,00	207.628,00	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES.	202	162.844.919,33	168.852.719,38	140.121.905,39	(19.411.209,66)	9.319.604,33
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA.	5	1.161.923,50	1.734.236,30	1.734.236,30	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACION.	19	28.726.048,17	29.406.681,58	28.965.494,85	-	441.186,73
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION.	60	131.483.475,42	130.664.977,60	126.209.116,29	-	4.455.861,31

¹ Contrato celebrado con Comercializadora Nave Ltda que tiene por objeto prestar a la Procuraduría General de la Nación el servicio de intermediario comercial para llevar a cabo la enajenación de bienes muebles obsoletos, inservibles y/o servibles de la Procuraduría General de la Nación.



RESOLUCIÓN No. 001

(30 NOV 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Córdoba y su consecuente enajenación y/o destrucción.

BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20403 SOFTWARE.	2	1.343.036,18	1.343.036,18	869.307,23	-	473.728,95
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601. MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA.	1	335.240,00	335.240,00	335.240,00	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS. CONTROLADO)	33	893.700,00	1.326.346,16	1.326.346,16	-	-
TOTAL	326	329.849.570,60	337.000.759,66	302.374.394,10	(19.411.209,66)	15.215.152,90

9. Que con fecha 29 de septiembre de 2016, se suscribió el "ACTA DE INSPECCION, AVALUO Y CONFORMACION DE LOTES" por los doctores Yanneth Rivera Quevedo, Procuradora Regional de Córdoba, Cely Cecilia Figueroa Banda Procuradora Provincial de Montería y Maria Victoria Siciliani Gándara, Coordinadora Administrativa (e) de la misma Procuraduría Regional y Zenayde Antonio Puerta Argel quien actúa como secretario ad-hoc del Comité; en la que consta lo siguiente:

"(...) El objeto de la reunión de este Comité es realizar la Inspección, acoger el Avalúo y conformación de Lotes de bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras Entidades públicas o enajenación onerosa, los cuales han sido ubicados temporalmente en la sede antigua Procuraduría Provincial ubicada en la calle 23 No. 7-96 en Montería. Para el efecto se procede de la siguiente forma:

1. **Inspección:** El Coordinador Administrativo procedió a revisar los bienes para proceso de baja que se encuentran ubicados en las sedes arriba señaladas y encontró que estos se encuentran en estado de deterioro, no prestan servicio alguno y tampoco resulta conveniente invertir recursos económicos en su restauración o reparación. De dicha inspección se levantó archivo fotográfico, el cual se presenta en esta reunión al Comité.

Se procede a revisar los bienes conforme a listado anexo, el cual está organizado y compuesto por los siguientes grupos:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT.	VR. COMPRA	VR. DEL ELEMENTO	VR. DEPRECIACION	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20106 EQUIPO DE SEGURIDAD Y RESCATE.	3	2.853.600,00	3.129.891,46	2.605.119,88	-	524.771,58
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20202 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	1	207.628,00	207.628,00	207.628,00	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES.	202	162.844.919,33	168.852.719,38	140.121.905,39	(19.411.209,66)	9.319.604,33
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA.	5	1.161.923,50	1.734.236,30	1.734.236,30	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACION.	19	28.726.048,17	29.406.681,58	28.965.494,85	-	441.186,73
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION.	60	131.483.475,42	130.664.977,60	126.209.116,29	-	4.455.861,31



RESOLUCIÓN No. 001

(30 NOV 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Córdoba y su consecuente enajenación y/o destrucción.

BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20403 SOFTWARE.	2	1.343.036,18	1.343.036,18	869.307,23	-	473.728,95
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601. MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA.	1	335.240,00	335.240,00	335.240,00	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN – AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS. CONTROLADO)	33	893.700,00	1.326.346,16	1.326.346,16	-	-
TOTAL	326	329.849.570,60	337.000.759,66	302.374.394,10	(19.411.209,66)	15.215.152,90

De acuerdo con la visita practicada se evidencia que los elementos relacionados, presentan ostensible estado de deterioro y de obsolescencia, sobre todo los equipos de cómputo.

Los escritorios, sillas, mesas auxiliares, no ameritan restaurarse, por cuanto son bienes que no se requieren dado que ellos están en un estado tal que implicaría que su reparación sea antieconómica.

2. Avalúo: *El perito evaluador de la COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, mediante informe de avalúo técnico y comercial de bienes muebles propiedad de la Procuraduría General de la Nación, rendido el día (19) de julio de 2016, recomienda su enajenación mediante una subasta pública en un lote único, tomando como precio mínimo de venta el determinado en la ficha de informe técnico de avalúo (sic), que para la Procuraduría Regional de Córdoba corresponde a la suma de \$ 311.644.00 mcte. (Ver tabla adjunta).*

*Pese a este avalúo (sic) el Comité Evaluador del proceso de Baja de Bienes muebles propiedad de la Procuraduría General de La Nación en la Regional Córdoba, determino (sic) sacar la Planta eléctrica de 12kv, por lo tanto se resta el valor mínimo de venta de dicha planta o sea la suma de quince mil pesos mda cte (\$15.000.00) quedando así el avalúo por la suma **Doscientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 296.644.00)***

El comité evaluador al conocer el avalúo (sic) técnico de los bienes de la Procuraduría General de la Nación Regional Córdoba (sic), presentado por la firma COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, acepta el valor comercial del avalúo asignado.

3. Conformación de Lotes: *Se procede a conformar un lote que contiene muebles y enseres, equipos de oficina y equipos de computación, con un costo en libros de \$ 15.215.152,90 mcte, y un valor total comercial sugerido de \$ 296.644.00 mcte, ubicados en Montería (ver listado anexo y archivo fotográfico) para que se proceda conforme a la resolución 402 de octubre 02 de 2015.*

Conocidas las consideraciones anteriores y de acuerdo con las facultades del Comité Evaluador para el proceso de baja de bienes muebles, conformado mediante Acta de fecha 5 de mayo de 2015, en cumplimiento a lo ordenado por la 402 de octubre 02 de 2015 emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación; el comité sugiere que se den de baja definitiva, los bienes obsoletos e inservibles en la Procuraduría Regional de Córdoba, por su saldo en libros."

10. *Que en oficio DA-001358 del 03 de Octubre de 2016, dirigido a los doctores: Yanneth Rivera Quevedo, Procuradora Regional de Córdoba (sic) y Maria Victoria Siciliani Gándara, Coordinadora Administrativa (e) de la Procuraduría Regional en mención, el Jefe (e) de la División Administrativa de la Entidad doctor Luis Antonio Suarez Alba, indicó lo siguiente: "(....) Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador*



RESOLUCIÓN No. 001

(30 NOV 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Córdoba y su consecuente enajenación y/o destrucción.

Regional de Córdoba, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservibles de los mismos, a través de la Resolución que por competencia debe proferir la Procuradora Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. Noveno y Décimo ibídem, de la Resolución 402 de 2015".

11. Que la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, Hilda Esperanza González Avellaneda, el 28 de octubre de 2016 expidió la siguiente constancia:

"Que revisados los libros auxiliares contables del Sistema de Información Financiera SIAF Contable, que corresponden a la información fuente de los saldos en SIIF, los bienes relacionados por el Coordinador del Grupo de Almacén de la PGN en su certificación, respecto de la Regional CORDOBA (sic) para realizar proceso de baja de bienes por valor total de \$337.000.756,66, como bienes registrados en el aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, hacen parte del saldo que a 30 de septiembre de 2016 se revela en las cuentas de orden de dicha Regional SIAF Contable y SIIF, excepto el valor de \$1.326.346,16 del grupo de Útiles de Escritorio y Oficina por cuanto de acuerdo a las normas contables, se contabilizaron como gasto y su saldo no se revela en los estados financieros ni en las cuentas de orden de la información contable de la PGN, pero sí se encuentran incluidos en la información administrativa controlada por el grupo de Almacén en el módulo de inventarios".

12. Que el procedimiento adelantado, no contradice lo dispuesto en la Resolución No. 402 de octubre 02 de 2015, en especial en los artículos: cuarto, quinto, octavo y noveno.

Con base en lo anterior, la Procuradora Regional de Córdoba en uso de sus facultades legales y en mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja definitiva del inventario en el Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, de la Procuraduría Regional de Córdoba, por valor en libros de **quinze millones doscientos quince mil ciento cincuenta y dos pesos con noventa centavos (\$ 15.215.152,90) MCTE**. Cada uno de los bienes muebles en estado inservible por total deterioro u obsolescencia se encuentran descritos en cuadro anexo en cinco (5) folios que contiene la siguiente información: ALMACEN: 13 ALMACÉN CÓRDOBA; DEPENDENCIA: 1002 ALMACÉN DE INSERVIBLES; FUNCIONARIO: 80423307 FUNCIONARIO ENCARGADO DE INSERVIBLES; FECHA: SEPTIEMBRE 21 DE 2016; TIPO: BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, y que se efectúen los ajustes contables necesarios en las cuentas donde se encuentren contabilizados, los cuales se discriminan por grupos así:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VR. COMPRA	VR. DEL ELEMENTO	VR. DEPRECIACION	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20106 EQUIPO DE SEGURIDAD Y RESCATE.	3	2.853.600,00	3.129.891,46	2.605.119,88	-	524.771,58
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20202 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	1	207.628,00	207.628,00	207.628,00	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES..	202	162.844.919,33	168.852.719,38	140.121.905,39	(19.411.209,66)	9.319.604,33
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE	5	1.161.923,50	1.734.236,30	1.734.236,30	-	-



RESOLUCIÓN No. 001

(30 NOV 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Córdoba y su consecuente enajenación y/o destrucción.

OFICINA.						
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN.	19	28.725.048,17	29.406.681,58	28.965.494,85	-	441.186,73
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION.	60	131.483.475,42	130.664.977,60	126.209.116,29	-	4.455.861,31
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20403 SOFTWARE.	2	1.343.036,18	1.343.036,18	869.307,23	-	473.728,95
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601. MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA.	1	335.240,00	335.240,00	335.240,00	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS. CONTROLADO)	33	893.700,00	1.326.345,16	1.326.346,16	-	-
TOTAL	326	329.849.570,60	337.000.759,66	302.374.394,10	(19.411.209,66)	15.215.152,90

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la División Administrativa de la Entidad, el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de los bienes detallados a título gratuito u oneroso según corresponda, y dar aplicación a lo consagrado en el parágrafo segundo del artículo décimo de la Resolución No. 402 de 2015, en lo que respecta a los equipos de seguridad chalecos antibalas y/o cascos de seguridad.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la División Administrativa el agotamiento del trámite relacionado con la destrucción de la Agrupación 20403 Software, y para tal fin désignese a los Coordinadores de Almacén e Inventarios y al Coordinador Grupo de Soporte a Usuarios Oficina de Sistemas, dando aplicación al artículo décimo quinto de la Resolución No. 402 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de lo actuado a las Divisiones Administrativa y Financiera de la Entidad, así como a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Almacén e Inventarios.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Montería – Córdoba a los, **30 NOV 2016**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

YANNETH RIVERA QUEVEDO
Procuradora Regional de Córdoba

Proyectó: Octavio Rafael García Guerrero - División Administrativa.
Aprobó: Clodomiro Rivera Garzón - Jefe (E) Oficina Jurídica